



**ACUERDO NO.CSJCHA21-21**  
30/04/2021

*“Por el cual se amplía el tiempo de la restricción en el acceso a las Sedes Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, por variación en el comportamiento de la pandemia ocasionada por el coronavirus Covid19, de conformidad con lo reglado en el artículo 29 del Acuerdo Superior 11632 del 30.09.2020.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 270 de 1996 L.E.A.J., y en cumplimiento de lo reglado por el H. Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30.09.2020, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante correo electrónico del 30 de abril de 2021, se recibió Oficio CAQUCER21-86 por parte del Coordinador Administrativo en donde solicitó: *“mantener el aforo de los despachos judiciales en 20% en razón del incremento de caso de Covid 19 en el departamento, que llevó a la declaratoria de alerta roja hospitalaria, mediante el decreto 0106 del 27 de abril de 2021; de otra parte el día de ayer se reportaron 120 casos positivos más, y en Quibdó a la fecha de hoy se presentan 7 casos todos activos de servidores judiciales”*.

Que mediante Acuerdo No. CSJCHA21-20 del 26 de abril de 2021 con vigencia hasta el 30 de abril, este Consejo Seccional ordenó, entre otras cosas, la restricción de acceso a sedes judiciales y dependencias administrativas a un máximo del veinte por ciento (20%).

Que mediante Decreto No. 106 del 27 de abril de 2021, el Gobernador del Departamento del Chocó declaró la alerta roja en el departamento a partir de las 00:00 horas del miércoles 27 de abril de 2021 y así permanecerá, hasta que el porcentaje de ocupación de camas UCI no supere el 70%.

Con base en lo expuesto, teniendo en cuenta los lineamientos fijados por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, esta Corporación Seccional en sesión extraordinaria virtual de la fecha, considera necesario mantener restringido el acceso a las sedes judiciales y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo de Chocó, a un máximo del 20% de servidores por cada despacho, que necesiten asistir a las dependencias judiciales en el Distrito Judicial de Quibdó, desde el día 01 de mayo de 2021 hasta el 14 de mayo de 2021, para prestar los servicios que requieran presencialidad, cumpliendo con las medidas de bioseguridad previstas en el citado Acuerdo Superior 11632.

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia



Los funcionarios y empleados judiciales continuarán trabajando preferentemente desde sus casas, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ampliar hasta el 14 de Mayo de 2021, el término de restricción de acceso a las sedes judiciales y dependencias administrativas del departamento del Chocó, contemplado en el ordinal primero del Acuerdo CSJCHA21-20 expedido el 26 de abril de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Mantener las medidas de seguridad y atención al público adoptadas mediante Acuerdo CSJCHA21-20 expedido el 26 de abril de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES:** Por Secretaría, comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a las Corporaciones Judiciales, a los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó; asimismo dar a conocer a la comunidad en general el presente Acuerdo, a través de su publicación en la página web institucional [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micro sitio del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión extraordinaria virtual del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó de la fecha y rige a partir de su publicación.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado a los treinta (30) días del mes de abril del año 2021.



**Rosalba Garcés Betancur**  
Presidenta